



ACTA DE LA DECIMASEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA A.C.

Siendo las once horas con treinta minutos del miércoles treinta de noviembre de dos mil veintidós, se reunieron en el Aula Magna del edificio B, Campus 1, del Instituto de Ecología, A.C., los miembros del Comité de Transparencia del Instituto de Ecología A.C. (INECOL), según consta en la lista de asistencia para celebrar la Decimosegunda Sesión Extraordinaria.

## I. Pase de lista de Asistencia y verificación del quórum legal.

El M. en C. Gerson Daniel Alducin Chávez, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia del Instituto de Ecología A.C., verificó la existencia del quórum legal.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA		
Nombre	Cargo	Asistencia
Lic. Amalia Janneth	Coordinadora de Archivos	✓
Dorantes Pérez	Vocal	
Mtra. Elisa de la Luz Pacheco Ruiz	Titular del Órgano Interno de Control Vocal	<b>✓</b>
M. en C. Gerson Daniel Alducin Chávez	Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia	<b>V</b>
INVITADAS		
Mtra. Celeste Sosa Luna	Secretaria Técnica del Comité de Transparencia y Técnico de la Oficina de Dirección General	<b>√</b>

#### Acuerdo 1.CT.12SE.2022.

Una vez verificada la existencia del Quórum Legal, se declaró formalmente instalada la Decimosegunda a Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia del Instituto de Ecología, A.C.

## II. Aprobación del orden del día.

Acto seguido, el M. en C. Gerson Daniel Alducin Chávez, Presidente del Comité de Transparencia sometió a votación y consideración el siguiente:

Carretera Antigua a Coatepec N°. 351, Col. El Haya (2007), Xalapa, Ver., México Tel: (228) 842 18 00 www.inecol.mx transparencia @inecol.mx

transparenčia @inecol.mx

2022 Flores Año de Magón 1





#### Orden del día.

- 1. Pase de lista y verificación de quórum.
- 2. Aprobación del Orden del día.
- **3.** Se somete a análisis y discusión, la clasificación como confidencial realizada por el Departamento de Recursos Humanos respecto a información requerida por un particular mediante solicitud de acceso a la información, registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio 330016522000060.

  Asuntos Generales.

No hay materia en este rubro.

## Acuerdo 2.CT.12SE.2022.

El Comité de Transparencia del Instituto de Ecología A.C., aprobó por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el orden del día propuesto.

## III. Presentación y aprobación de temas:

Siguiendo con la sesión, el Presidente del Comité de Transparencia comentó que con relación al **punto 3** enlistado en el orden del día, se circuló el Proyecto de Resolución a través del cual se da trámite y atención al requerimiento realizado mediante oficio número INECOL/RH/066/2022 por el Jefe del Departamento de Recurso Humanos, respecto a la clasificación como confidencial de la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante solicitud de acceso registrada con el número de folio 330016522000060.

Continuando con el uso de la voz, el Titular de la Unidad de Transparencia manifestó que dado al planteamiento realizado por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos en su oficio de referencia, en términos de lo establecido en los artículo 45, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 61, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el Vigésimo quinto de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, vigentes, se procedió a elaborar el Proyecto de Resolución correspondiente, mismo que ha sido presentado a este órgano colegiado a fin de llevar a cabo el análisis y estudio respecto al asunto que nos ocupa. En ese orden, con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General y 65 fracción II de la Ley Federal citadas, se sometió a consideración del Comité el Proyecto de Resolución en el cual se propone confirmar la clasificación de la información como confidencial realizada por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, dado los argumentos y fundamentos vertidos en el Proyecto.

Dado la exposición anterior, en uso de la voz los integrantes del Comité de Transparencia manifestaron que toda vez que se llevó a cabo el procedimiento interno previsto en la

Carretera Antigua a Coatepec N°. 351, Col. El Haya, CP 91073, Xalapa, Ver., Méxic

el: (228) 842 18 00 www.inecol.mx tran









norma respecto a la clasificación de la información, y que el estudio realizado; así como las consideraciones, fundamento y conclusiones asentadas en el Proyecto de Resolución, garantiza la debida protección de los datos personales que se encuentran en posesión de este Instituto con motivo de sus actividades, como lo es la edad y estado civil de las personas físicas que laboran en este Centro Público de Investigación, la cual de hacerse pública podría vulnerar o dañar la intimidad del individuo, los integrantes del Comité declararon estar de acuerdo con los términos en que se elaboró el Proyecto que se somete a consideración. Concluidas las intervenciones, se procedió a someter a votación de los integrantes del Comité el Proyecto de Resolución quedando de la siguiente forma:

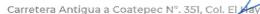
SENTIDO DE LA VOTACIÓN DEL PUNTO 3		
M. en C. Gerson Daniel Alducin Chávez Presidente	A favor	
Lic. Amalia Janneth Dorantes Pérez Vocal	A favor	
Mtra. Elisa de la Luz Pacheco Ruiz Vocal	A favor	

Por lo anterior, el **punto 3** del orden del día fue aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, y con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la Ley General y 65, fracción II, de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública; fracción II, del numeral Séptimo de los Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto de Ecología, A.C., y del Quincuagésimo primero de Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, emitiéndose en consecuencia la resolución respectiva cuyos puntos resolutivos se transcriben:

### Resolución 1.CT.12SE.2022.

"PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información, a propuesta del área competente, de conformidad con el precepto legal citado en el Considerando I de esta resolución.

**SEGUNDO.** Se confirma la clasificación como confidencial, respecto de los datos personales consistentes en la edad y estado civil de las personas que laboran en el Instituto de Ecología, A.C., requeridos mediante la solicitud de acceso a la información registrada con el número 330016522000060 de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fundamento en los preceptos legales y de conformidad con los argumentos precisados en el considerando III de la presente resolución.



Tel: (228) 842 18 00 www.inecol.mx

transparencia @inecol.mx







TERCERO. Se tiene por atendida la solicitud de información, de conformidad con lo señalado en la presente resolución.

CUARTO. Con fundamento en los artículos 45, fracción V y 137, último párrafo de la Ley General, 61, fracción V y 140 de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública se instruye a la Unidad de Transparencia notificar al particular, en tiempo y forma, la respuesta otorgada a la solicitud de acceso a la información registrada con el número 330016522000060, así como lo resuelto por el Comité de Transparencia, para los efectos procedentes.

OUINTO. En caso de inconformidad con la presente resolución la persona solicitante podrá interponer por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o medios electrónicos, recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) o ante esta Unidad de Transparencia dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente, como lo señalan los artículos 142 de Ley General y 147 de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se le informa que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 148 prevé las causales de procedencia del Recurso de Revisión.

SEXTO. Notifiquese la presente resolución al Departamento de Recursos Humanos en atención a su requerimiento contenido en el Oficio número INECOL/RH/066/2022."

No habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la Decimosegunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto de Ecología, A.C, siendo las once horas con cincuenta minutos del treinta de noviembre de dos mil veintidós.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lic. Amalia Janneth Dorantes Pérez

Coordinadora de Archivos Vocal

Mtra. Elisa de la Luz Pacheco Ruiz

Titular del Órgano Interno de Control

Vocal

M. en C. Gerson Daniel Alducin Chávez

Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia

Carretera Antigua a Coatepec N°. 351, Col. El Haya, CP. 91073, Xalapa, Ver., México.

Tel: (228) 842 18 00 www.inecol.mx transparencia @inecol.mx

